



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 116 - 2008 - CMPP.

Puno, 03 de diciembre del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco para la implementación del Policlínico Municipal de Puno y el Centro de Salud de Amantani, celebrado entre L'isola Di Amantani – Cooperativa Social Italia, la Asociación Civil Alma de Mujer Puno – Cuzco y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población puneña en su entorno comunitario, mediante la promoción de la salud y el óptimo desarrollo de sus capacidades físicas sociales, intelectuales, ampliando la cobertura de atención de salud en zonas rurales; así como, el fortalecimiento de los centros de atención médica, optimizando recursos humanos, y la dotación de equipos y materiales para la implementación del Policlínico Municipal de Puno y el Centro de Salud de Amantani.

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 577-2008/ASJU, se establece la viabilidad de la aprobación del convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, el Convenio Marco para la implementación del Policlínico Municipal de Puno y el Centro de Salud de Amantani, celebrado entre L'isola Di Amantani – Cooperativa Social Italia, la Asociación Civil Alma de Mujer Puno – Cuzco y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población puneña en su entorno comunitario, mediante la promoción de la salud y el óptimo desarrollo de sus capacidades físicas sociales, intelectuales, ampliando la cobertura de atención de salud en zonas rurales; así como, el fortalecimiento de los centros de atención médica, optimizando recursos humanos, y la dotación de equipos y materiales para la implementación del Policlínico Municipal de Puno y el Centro de Salud de Amantani, en los términos y condiciones que aparecen en el convenio que forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog **JUAN E. MONZÓN GRANDA**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Suárez Castillo
Alcalde